

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4773 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, OCTUBRE 8 DE 1954	GOBIERNO ARGENTINA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 150 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 221 891
---	----------------------------	--------------------------------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se de la Provincia. (Ley 800, original Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**S U M A R I O**

SECCION ADMINISTRATIVA

		PAGINAS
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
M. de Gob. N° 11761 del 10/54	— Adscribe maestra a la escuela de Manualidades de Metán.	3529 a 3529
" " " " 11762 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	3529
" " " " 11763 " "	— Aprueba resol. dictada en Educación Física.	3529
" " " " 11764 " "	— Nombra Auxiliar 5º en la Cárcel.	3529
" " " " 11765 " "	— Designa soldado de la Cárcel.	3529
" " " " 11766 " "	— Designa Auxiliar 2º de Educación Física.	3529
" " " " 11767 " "	— Efectua movimiento de personal en D. de Suministro.	3529
M. de Econ. N° 11768 " "	— Liquida partida a favor de la D. de Vivienda.	3529 al 3530
" " " " 11769 " "	— Liquida partida a favor de la D. de Vivienda.	3530
" " " " 11770 " "	— Liquida partida a favor del C. de Educación.	3530
" " " " 11771 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3530
" " " " 11772 " "	— Transfiere en caracter de donación terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia.	3530
" " " " 11773 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3531
" " " " 11774 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3531
" " " " 11775 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3531
" " " " 11776 " "	— Aprueba convenio entre el Gobierno de la Provincia y Echesortu y Casas S.A.	3531 al 3532
<b>EDICTO DE MINAS</b>		
N° 11316 — Expte. N° 2032—R— p/p. Y. P. Fiscales.		3532
<b>EDICTOS CITATORIOS</b>		
N° 11374 — s/p. Lacobó Malmros.		3532
N° 11348 — s/p. Gregorio Guerra y otros.		3532 al 3533
N° 11347 — s/p. Mercedes S. de Perez Virasoro.		3533
N° 11346 — s/p. Antonio Tibias.		3533
N° 11345 — s/p. Tomas Guanca.		3533
N° 11344 — s/p. Antonio Diaz.		3533

## PAGINAS

Nº 11343 — s/p. Andres G. Apaza. ....	3533
Nº 11342 — s/p. Sara Costas de Zambrano. ....	3533
Nº 11341 — s/p. Roberto Chalup. ....	3533
Nº 11340 — s/p. Gregoria C. de Caballero. ....	3533
Nº 11339 — s/p. Carlos Mamani. ....	3533
Nº 11318 — s/p. José Segundo Hueso y otros. ....	3533
Nº 11312 — s/p. Bernardo Prieto. ....	3533
Nº 11311 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulibarri. ....	3533 a 3534

## LICITACIONES PUBLICAS-

Nº 11319 — del Banco de la Nación Argentina. ....	3534
Nº 11315 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) Nº 95. ....	3534

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11383 — de Antonio Sandoval. ....	3534
Nº 11382 — de Julia Marcelina Amayo de Valdiviezo y otro. ....	3534
Nº 11381 — de Pedro Antonio Dominguez Llamas. ....	3534
Nº 11380 — De Teresa Morales o etc. ....	3534
Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Monroy. ....	3534
Nº 11378 — de Pablo Chomorro. ....	3534
Nº 11376 — de Constantino Geracaris. ....	3534
Nº 11367 — de David Abramovich. ....	3534
Nº 11365 — de Consuelo Ortuño de Sanchez. ....	3534
Nº 11356 — de Juan Pablo Ochoa. ....	3534
Nº 11352 — de Aniceto Tigo Rey. ....	3534
Nº 11351 — de Benito Vazquez. ....	3534
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán. ....	3534
Nº 11324 — de Norberto Erazu. ....	3534
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Montoya. ....	3534
Nº 11322 — de Maria Mugnay de Lucif. ....	3534
Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra. ....	3535
Nº 11310 — de Eugenio Vaca. ....	3535
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y otra. ....	3535
Nº 11308 — de Cecilio Vittar. ....	3535
Nº 11306 — de Vicente Nuncio Scicli ó etc. ....	3535
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons. ....	3535
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas. ....	3535
Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino. ....	3535
Nº 11290 — de Maria Gutierrez de Mamani. ....	3535
Nº 11280 — de Maria del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde. ....	3535
Nº 11279 — de Benito Campos. ....	3535
Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra. ....	3535
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra. ....	3535
Nº 11264 — de Valentin Ramirez. ....	3535
Nº 11259 — de Joseph Beaumont. ....	3535
Nº 11258 — de Elisa o Luisa Carmen Sartini de Martearena. ....	3535
Nº 11256 — de Antonia Sanchez de Padovani. ....	3535
Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa. ....	3535
Nº 11250 — de Evaristo Voldez. ....	3535
Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta. ....	3535
Nº 11234 — de Pedro Dequech. ....	3436
Nº 11229 — de Amado Juri o etc. ....	3436
Nº 11227 — de José Edgardo Wierna. ....	3436
Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana. ....	3436
Nº 11219 — de Benisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas. ....	3436
Nº 11217 — de Isidor. David Rocha. ....	3436
Nº 11209 — de Carmen Nafis de Cañizares ó etc. ....	3436
Nº 11208 — de Celestino J. Sartini. ....	3436
Nº 11203 — de Rosa Scandurre o Scandurra de Gangi. ....	3436
Nº 11202 — de Cayetano Corona. ....	3436

PAGINAS

Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanís de Torres. ....	3436
Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc. ....	3436
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor .....	3436
Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba. ....	3436

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11232 — sp Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier. ....	3436
Nº 11220 — sp. Provincia de Salta. ....	3436

REMATES JUDICIALES:

Nº 11385 — por Manuel C. Michel. ....	3436
Nº 11377 — Por José Alberto Cornejo. ....	3436
Nº 11376 — Por José Alberto Cornejo. ....	3536 al 3537
Nº 11375 — Por José Alberto Cornejo. ....	3537
Nº 11372 — por Luis Alberto Dávalos. ....	3537
Nº 11368 — por Arturo Salvatier. ....	3537
Nº 11364 — por Martín Leguizamón. ....	3537
Nº 11358 — por José Alberto Cornejo. ....	3537
Nº 11313 — por José Alberto Cornejo. ....	3537
Nº 11307 — por Arturo Salvatier. ....	3537
Nº 11305 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. ....	3537
Nº 11287 — por Luis Alberto Dávalos. ....	3537 al 3538
Nº 11286 — por Jorge Raúl Decavi. ....	3538
Nº 11233 — por José Alberto Cornejo. ....	3538

CITACION A JUICIO:

Nº 11368 — En juicio Vicente Luere vs Anacleto Faredes y otros .....	3538
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11369 — de la firma: Echazú y Nisticó S. R. Ltda. ....	3538 al 3539
Nº 11362 — de la firma: Rodriguez, Mosca y Cia S.R. Ltda. ....	3539 al 3540
Nº 11361 — de la firma: Sieren Hermanos y Auskiern S. R. Ltda. ....	3540 al 3541

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11349 — de propiedad de Gino Vagneschí .....	3541
---	------

COMERCIAL:

Nº 11380 — de la firma: Elias Nahum Soc. Mercantil de C. e Industria. ....	3542
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11373 — de Antonio y José Sanchez. ....	3542
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11354 — del Salta Club. ....	3542
Nº 11317 — de La Regional Cia Arg. de Seguros S.A. ....	3542

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	3542
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	3542
-------	------

AVISOS:

Nº 11384 — Balance Municipalidad de El Galpón. ....	3443
---	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11761—G

Salta, octubre 1 de 1954

Expediente Nº 683454.

VISTO la nota Nº 196 de fecha 30 de setiem

bre ppdo., de la Dirección de Escuelas de Manualidades; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la señorita IRMA JOSEFA BERNIS (Maestra de cocina) de la es

cuela "P. Gorriti". de San José de Metán, a la escuela de Manualidades de la misma localidad, en reemplazo de la señorita Isabel Quintana, que fuera trasladada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11762—G**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 6842/54

VISTO la nota Nº 367 de fecha 29 de setiembre pdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don RAMON MARTINEZ, al cargo de Celador de la Guardia Interna del Penal, con anterioridad al día 25 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11763—G**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 6847/54.

VISTO la nota de fecha 27 de setiembre ppto. de la Dirección Provincial de Educación Física elevando, para su aprobación la Resolución Nº 6, cuya copia corre agregada en estos obrados

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 6 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con fecha 23 de setiembre del año en curso, por la que se resuelve facilitar la concurrencia de los alumnos varones de 3º a 5º año de estudios secundarios de los colegios de la Capital, a la exhibición de películas documentales, sobre las condiciones de ingreso al Colegio Militar de la Nación

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11764—G**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 6841/54.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva nota número 365 de fecha 28 de setiembre del año en curso; y atento a la designación solicitada en la misma, y encontrándose el propuesto capacitado físicamente para desempeñarse en la administración provincial; de conformidad

al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos que corre agregado a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA :**

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 10 de setiembre del año en curso, auxiliar 5º (personal obrero y de maestranza), al señor SEBASTIAN TRAPANO (M. 855.338).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11765—G**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 6843/54.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva nota número 364 de fecha 28 de setiembre del año en curso; por ello, atento a la designación solicitada en la misma y encontrándose el propuesto capacitado físicamente para desempeñarse en la administración provincial, de conformidad al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, que corre agregado a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 25 de setiembre próximo pasado, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor GABRIEL GREGORIO BARRETO (M. 7.225.971).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11766—G**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 6848/54

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva nota número 355 de fecha 24 de setiembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Designase interinamente y sujeto a confirmación, auxiliar 2º del personal obrero y de maestranza de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, al señor FRANCISCO SALAS (C. 1929, M. 7265921, D. M. 64), a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo; dejándose establecido que el propuesto se encuentra físicamente capacitado para desempeñarse en la administración provincial de conformidad al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, que corre agregado a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11767—G**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 1548/54.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Suministros; y atento lo informado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor subdirector de Suministros, don JUAN C. RUIZ DIAZ, con anterioridad al día 29 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS: Subdirector al actual oficial 7º, don HORACIO S. VILTES; en reemplazo de don Juan C. Ruiz Diaz

Oficial 7º a la actual auxiliar 2ª señorita ERLINDA DEL VALLE MARQUEZ, en reemplazo de don Horacio S. Viltes. Auxiliar 2º a la actual auxiliar 4ª señorita MARIA ELENA MARCHENA en reemplazo de la señorita Erlinda del Valle Marquez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11768—E**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 4503/54.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000 m.n. a ser de atender por dicho fondo el pago de jornales del personal de la misma correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre pdo., por el

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 950.000. — (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8531/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO 11769—G**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 4909/D:954.  
VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 800.000.— (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de atender con la misma el pago de facturas por provisión de materiales a la mencionada Repartición; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 800.000.— (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con la misma atienda el pago de facturas por provisión de materiales a la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto 8531/54".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11770—E**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 4910/C:954.  
VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.000.— a fin de atender con la misma el pago de haberes del personal de la misma.  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con la misma atienda el pago de haberes del personal de la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES, Cuenta Corriente CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11771—E**

Salta, octubre 1º de 1954  
Expediente Nº 4745/A:954.  
VISTO este expediente por el que la ex-Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Provincia, con asiento en la Capital Federal, señorita Fanny Araoz solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5782 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la ley 774;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5782 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la ex-Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Provincia, con asiento en la Capital Federal, señorita FANNY ARAOZ Mat. Ind. 0482521 el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 34 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 153.45 m/n. (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 329.98 m/n. (TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11772—E**

Salta, octubre 1º de 1954  
VISTO las solicitudes presentadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios con personería jurídica y la Agrupación Gauchos de Guemes establecido en la localidad de Ta tagal, Departamento de San Martin, por los que requieren

la adjudicación de terrenos de propiedad fiscal para la construcción de su sede social e instalaciones complementarias para sus fines específicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia actualmente disponibles en la localidad de Ta tagal, existen las parcelas Nº 7, de la manzana 45 con una superficie de 4.081.35 metros cuadrados y la Nº 2, de la manzana 67, con una superficie de 1.444.43, las que pueden ser adjudicadas para los fines solicitados;

Que el Poder Ejecutivo por Ley Nº 1618 del 25 de agosto de 1953, está autorizado para donar los terrenos de propiedad fiscal a las entidades deportivas o culturales, debidamente constituidas, con destino al emplazamiento sus sedes sociales o actividades específicas; Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Transfiérese en carácter de donación los terrenos de propiedad del Gobierno de la provincia ubicados en la localidad de Ta tagal, Departamento de San Martin, a las siguientes entidades: "Cuerpo de Bomberos Voluntarios", la parcela Nº 7, de la Manzana 45,

con una superficie de 4.081.25 m2. Catastro Nº 2797, con las siguientes conlindaciones y medidas: Norte con calle 25 de Mayo; y 76 53 m. al Este, con parcelas 1 y 2 por una línea quebrada de 37.11 m. 12.66 y 3094 m.; al Sud con parcelas 3, 4, 5 y 6 y 6246 m. y al Oeste con Calle Belgrano y 69.39 metros.

"Agrupación Gauchos de Guemes" la parcela Nº 6, de la Manzana 67, con una superficie aproximada de 1.444.43 m2. Catastro Nº 3031, con frente a la calle Gorruti, y con las siguientes conlindaciones y medidas Norte Parcela Nº 7 con 51.58 m. Sud: Parcela Nº 5 con 49.40 m.; Este Parcelas Nº 1 y 3, con 30.95 y al Oeste: con calle Gorruti, con 26.38 met.

Art. 2º — Los terrenos que se donan por el artículo anterior deben ser destinados en forma exclusiva para el establecimiento de sus sedes sociales, campos de deporte o instalaciones complementarias para sus fines específicos

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles otorgará la posesión de las fracciones donadas girando los antecedentes a Escribanía de Gobierno para la confección de las escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º — Déjase establecido que si las entidades beneficiarias en el término de tres años, a partir de la fecha del presente decreto no proceden a la construcción de sus sedes sociales y demás instalaciones establecidas en el artículo 2º, de hecho las referidas donaciones quedarán caducas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11772—E.**

Salta, setiembre 1 de 1954  
Expediente Nº 4764—E—1954

Visto este expediente por el que la señora Mercedes Gorriti de Escudero solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 vta.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º** — Apruébase la Resolución Nº 5768 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

**Art 1º** — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 8818/46, 1 (UN) AÑO 1 (UN) MES y 29 (VEINTINUEVE) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señora MERCEDES GORRITI DE ESCUDERO L. C. Nº 9.465.639, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

**Art 2º** — ESTABLECER en la suma de \$ 645.38 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 11774—E.**

Salta, Setiembre 19 de 1954

Visto este expediente por el que la señora Modesta María Bavio de San Millán, solicita el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido don Mauricio San Millán, de conformidad a las disposiciones del artículo 62 inciso a) de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5750 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las

disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 vta.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º** — Apruébase la Resolución Nº 5760 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

**Art 1º** — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 15.

**Art 2º** — ACORDAR a la señora MODESTA MARIA BAVIO DE SAN MILLAN, Libreta Cívica Nº 9480079, el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge superstite del fallecido don Mauricio San Millán, de conformidad a las disposiciones del art 62 inc. a) de la Ley 1628, con un haber de pensión de \$ 100.67 m/n. (CIENTO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 236.83 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que sea aprobada la presente Resolución por el Poder Ejecutivo.

**Art. 3º** — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5759 (Acta Nº 154) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 11775—E.**

Salta, setiembre 1 de 1954  
Expediente Nº 4748—B—1954

Visto este expediente por el que la señora Modesta Colina de Bridoux, solicita en su carácter de madre del jubilado fallecido, don Ramón Bridoux el beneficio de pensión que establece el art 62 inciso c) de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5757 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre ppdo. se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9 vta.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º** — Apruébase la Resolución Nº 5757 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

**Art 1º** — ACORDAR a la señora MODESTA COLINA DE BRIDOUX, en su carácter de madre del jubilado fallecido, don Ramón B. idoux,

el beneficio de pensión que establece el art. 62 inc. c) de la Ley 1628, con un haber de pensión de \$ 341.25 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de 170.73 m/n. (CIENTO SETENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 11776—E.**

Salta, octubre 1 de 1954  
Expediente Nº 4802—I—954

VISTO este expediente al que corre agregado para su aprobación el convenio celebrado entre el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas, en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte, y la firma Echessortu y Casas S. A., con asiento en la calle San Martín Nº 700, Rosario Provincia de Santa Fé, relacionado con el parcelamiento y venta de los lotes urbanos, suburbanos y rurales de propiedad de la mencionada firma, ubicados en General Mosconi del Departamento San Martín de esta Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º** — Apruébase el siguiente convenio celebrado entre el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas, en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte, y la firma Echessortu y Casas S. A. con asiento en la calle San Martín Nº 700, Rosario Provincia de Santa Fé, que textualmente dice:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado en este acto por el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas, por una parte y el doctor Oscar F. Casas y el señor Carlos R. Gimenez, en representación de la firma Echessortu y Casas, convienen en celebrar el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y del Directorio de la Sociedad Anónima Echessortu y Casas vinculado al problema planteado con respecto al parcelamiento y venta de los lotes urbanos suburbanos y rurales, que la indicada firma posee en la localidad de General Mosconi del Departamento de San Martín, de esta Provincia. Por este acto se conviene lo siguiente.

1º — El Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Dirección General de Inmuebles efectuará los relevamientos necesarios para la confección de un proyecto de parcelamiento urbano, adyacente al actual pueblo de General Mosconi y para pequeñas chacras o quintas a continuación de la zona urbana y de las ruta confección de un proyecto de parcelamiento ur de acceso de General Mosconi, al Campamento Vespucio de Y. P. F. y a la localidad de Tartagal. Las parcelas urbanas a determinarse en un número aproximado de 500 tendrán una superficie máxima de 400 a 500 metros

cuadros cada una y las parcelas suburbanas y rurales de 1, 2 y hasta 5 Has. cada una.

2º — Los gastos de relevamiento para el parcelamiento urbano y rural, como asimismo el replanteo de manzanas y estanqueado de los lotes a entregarse de inmediato, serán a cargo de la firma Echhortu y Casa, quien deberá liquidar su importe ante la Dirección General de Inmuebles, previamente a la iniciación de los trabajos de campaña. El costo de los relevamientos ha sido presupuestado en la suma de \$ 30.000.— Concluidos los trabajos la Dirección General de Inmuebles, elevará rendición de cuentas a la firma Echhortu y Casas

3º — El proyecto de urbanización, cálculo y confección de los planos, se efectuarán sin cargo por la Dirección General de Inmuebles y los mismos tendrán carácter oficial.

4º — Los lotes urbanos resultantes del parcelamiento, serán adjudicados por el Poder Ejecutivo de la Provincia a todos los interesados que lo requieran teniendo preferencia todos los pobladores de la zona que viven en construcciones de carácter precario y dentro del inmueble perteneciente a la firma Echhortu y Casas. Igual temperamento se ha de seguir con respecto a las parcelas suburbanas o rurales que resultan del proyecto al precio promedio de \$ 1.— el metro y los lotes de chacras y quintas a \$ 1.000.— la hectarca.

5º — La percepción que corresponde por las ventas previstas en este convenio, se efectuarán por la firma Echhortu y Casas, importes estos que quedarán a su exclusivo beneficio. Para tal fin la firma deberá designar personas debidamente autorizadas, con asiento en la localidad de General Mosconi.

6º — Los lotes urbanos y pequeñas chacras o quintas deberán ser pagadas por los adjudicatarios en dos cuotas iguales, la primera dentro de los sesenta días de su adjudicación por parte del Gobierno de la Provincia y en su oportunidad en que la firma Echhortu y Casas le extienda la correspondiente boleta de compra y la 2ª cuota, en un plazo máximo de un año, a partir de la fecha del vencimiento del plazo anterior, oportunidad en que deberá elevarse la venta a escritura pública. Los pagos en las condiciones indicadas, se estiman como de contado, no estando sujeto en consecuencia a recargo por interés alguno. La firma Echhortu y Casas se compromete a tener su representante en esta Provincia con poder suficiente, para extender las escrituras traslativas de dominio dentro del plazo y las previsiones contenidas por el presente convenio.

7º — La firma Echhortu y Casas efectuará un reajuste en el precio de venta de todas las parcelas cuyo compromiso se haya formalizado con posterioridad al mes de agosto del año 1953, en la actual zona urbana del pueblo de General Mosconi, con los siguientes alcances: a) La zona denominada Industrial o que era ocupada por el Aserradero de la firma y últimamente trasladado, deberán reajustarse a los precios unitarios a un máximo de \$ 8.— el metro cuadrado.

b) En las zonas periféricas del actual trazado urbano los precios unitarios se reajustarán a un máximo de \$ 2.50 el metro cuadrado

c) Entre estos dos valores se determinarán los que corresponden a la zona intermedia, en forma proporcional a las distancias a los puntos de valores determinados.

d) Las ventas efectuadas en forma directa a partir del mes de agosto del año 1953, por la firma Echhortu y Casas, se ajustarán a los valores indicados en el punto anterior, reconociéndose como amortización directa a favor de todos los adquirentes, los importes pagados a la fecha de aprobación del presente convenio. El saldo que resulte, podrá ser pagado sin recargo alguno por sus adquirentes, dentro de un plazo máximo de los seis meses a partir de la misma fecha, oportunidad en que se le extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio. En caso contrario la venta se consideraría a plazo, con pago de cuotas semestrales y a un término máximo de dos años sufriendo las cuotas que correspondan un recargo por intereses de seis (6) por ciento.

8º — Los lotes o parcelas disponibles o no vendidas a la fecha, por la firma Echhortu y Casas, en la zona urbana del actual pueblo de General Mosconi, podrán ser adquiridas por cualquier interesado, a los precios y demás disposiciones contempladas en el presente convenio, y la firma Echhortu y Casas se compromete a venderlos en tales condiciones durante un plazo máximo de un año, a partir de la aprobación del presente convenio. Vencido este plazo, la firma Echhortu y Casas queda en completa libertad para proceder a la venta de los lotes restantes, sin ninguna restricción en precios o condiciones de venta.

9º — El excedente de los lotes urbanos de la zona de ampliación tomando como máximo el número de 500, ha de ser adjudicado por el Gobierno de la Provincia, podrán ser vendidos por la firma Echhortu y Casas, sin ninguna restricción. Igual temperamento se adoptará para los lotes urbanos o rurales que dentro de un plazo máximo de un año, no hayan sido adjudicadas por el Gobierno de la Provincia, considerando desde tal fecha reintegrado a la firma Echhortu y Casas de pleno derecho y sin ninguna restricción en su disponibilidad.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia  
Pedro Andrés Arraras  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y G. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 11316 —  
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA CANTONAMIENTOS DE "PETROLEO HIDROCARBUROS FLUIDOS, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, LUGAR MICHICOLA EN EXPEDIENTE Nº 2032 "Y" PRESENTADO POR YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES EL DIA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE 1952, HORAS DIEZ: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducido todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud la zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto astronómico "Baluena" y desde allí se midieron 1.390 metros

al Norte, y 1.580 metros al Oeste, y 3.800 metros aZ. 301º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros aZ. 277º. 5.000 mts. Az. 360º 4.000 mts. Az. 90º y por último 5.000 mts Az. 130º para cerrar así la superficie solicitada que, según datos que son dados por la empresa interesada en croquis de fs. 2, escrito de fs. 3 y vta. y aclaración de fs. 7, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y también abarca parte del departamento de Rivadavia. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo número 1543. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro gráfico, agosto 2 de 1954 H. Elias A. que se previó.

Salta, Setiembre 1º de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Grafico Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 7 con sus anotaciones y pliegos. Outes Salta, Setiembre 15 de 1954. Habiéndose efectuado el registro, publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el Art 25 del Código de Minería, Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 23 de 1954. Sobre raspado "3800" vale e) 27/9 al 8/10/54

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 11374 — REF: Expte. 12.930/48. —

MALMROS Jacobo s. r. p/78-2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tiera Blanca, por la acequia de su propiedad, 30 Has. del inmueble "El Sauce ó Cavillar", catastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución del H. Consejo, se inscriben en el Registro de Aguas Rivadas, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabaca" y "Cuchiya-co" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 6 de 1954.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

e) 7 al 27/10/54.

Nº 11348 — EDICTO CITATORIO  
REF: expte 13.535/48 GREGORIO GUERRA y otr. s. r. p/52-1  
PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/1955

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GREGORIO, ROGUE CANDELARIO y FERNANDO GUERRA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 3 Has. del inmueble "La Candelaria" catastro 264 ubicado en Coro-



nel Moldes, Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda, Salta, Octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 4 al 15/10/54

Nº 11347 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte 57/49 MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO s.r.p.163-1

PUBLICACION SIN CARGO EN EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,77 l/seg. proveniente del Canal Municipal, 3 Has. 3770 m2. de su propiedad Manzanas 34 y 35, catastro 1681, ubicada en Orán.

Salta, Octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 4 al 15/10/54

Nº 11346 — EDICTO CITATORIO

Expte. 7022/49.

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL S/C LEY Nº 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Antonio Tibias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,43 litros por segundo proveniente del Río Metán 2 Has. 7346 m2. de su propiedad catastro 1058 ubicada en Metán.—

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA  
e) 4 al 15/10/54

Nº 11345 — EDICTO CITATORIO

Expte. 2620/49.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomás Guanca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 l/seg proveniente de río Escoipe, 2 Has de su propiedad "San Isidro" catastro 206 Dpto Chichasana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 20 días con todo el caudal de Río Escoipe y 24 horas en ciclos de 10 días con el caudal total de las vertientes denominada "San Martín".

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
e) 4 al 15/10/54

Nº 11344 — EDICTO CITATORIO:

Puble s/c. Ley 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Díez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10% en que se ha dividido el Río Mojotoró, con un turno semanal de 4 horas 23 minutos con todo el caudal de la acequia Santa Rosa, 3 Has. de la

Fracción A del Lote 12 de la Finca Santa Rosa, catastro 2135 Dpto. Gral Guemes.— En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Setiembre 20 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta,  
Expte 12.642/48.

e) 1º al 14/10/54

Nº 11343 — EDICTO CITATORIO

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte 14007/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Glicerio Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río La Caldera, dos hectáreas de su propiedad catastro 7 ubicada en La Calderilla (L Caldera).

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta,  
e) 1º al 14/10/54.

Nº 11342 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 13.474/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SARA COSTAS DE ZAMBRANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad Catastro 5868 ubicada en San Lorenzo (Capital)

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.  
Publicación Sin Cargo Boletín Oficial Ley 1627/53)

e) 1º al 14/10/54.

Nº 11341 — EDICTO CITATORIO:

Expte: 1500/51.

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Roberto Chalup tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,24 l/seg. proveniente del Río Angastaco 4725 m2. de su propiedad "La Viña", catastro 372 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 24 minutos cada 15 días con todo el caudal de la Acequia Del Molino (Turco San Carlos).

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 1º al 14/10/54.

Nº 11340 — EDICTO CITATORIO:

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte. 651/50.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio C. de Cballero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 722 m2 de su propiedad catastro 57 de Cafayata.

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta,  
e) 1º al 14/10/54

Nº 11339 — EDICTO CITATORIO:

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte. 14714/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,23 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 4500 m2. de su propiedad "El Huevo", catastro 302 de Cachi.— En estiaje, tendrán turno de 2 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande ó Del Alto.

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta,  
e) 1º al 14/10/54.

Nº 11338 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 14.102/48. HUESO HNOS. s. r. p. 160/1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE SEGUNDO, ANGELICA, ISIDORO H. y JOSE HUESO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,08 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por el Canal E. y con carácter temporal permanente, 7 Has. 7.739 m2 del inmueble catastro 1167 de Orán. En estiaje, tendrá turno de 20 Horas en un ciclo de 7 días con la mitad del caudal del canal E.

Salta, setiembre 27 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 23/9 al 11/10/54

Nº 11337 — EDICTO CITATORIO

Expte. 1735/51 BERNARDO PRIETO s. f. p.75/2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,961 l/seg. a derivar del canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Aero Club, Hijuela Lorenzano con carácter temporal-permanente, 20.8760 m2. del inmueble catastro 1574 Manzana 56-57-58-59-60-62-63-64— y fracciones de las Manzanas N.ºs. 23-24-25-26— y 27, ubicadas en el Departamento de Orán. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un periodo de 7 días con todo el caudal de la hijuela Lorenzano.

Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11311 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expediente 1739/51 BERNARDO PRIETO y otr. s. r. p.86/4.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que los señores BERNARDO PRIETO y REYNALDO FELICIANO OLIVARRI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para el inmueble catastro Nº 994 Manzana 73-74-94-95-96-107 y 108 del Departamento de Orán a irrigar con un caudal de 5.974 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Vivero, hijuela vicia,

con carácter temporal-permanente, una superficie de 11.378 Has. En estiaje, tendrá turno de 36 horas en un periodo de 7 días contados el caudal de la Hijaeta Vilca.—  
Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 27/9 al 8/10/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11319 —  
Ministerio de Finanzas de la Nación  
**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
Llámanse a licitación pública para la venta de 1.716.000 litros de vinos en 22 lotes, producidos en Finca "La Rosa" Calafate, Salta. Apertura 13 de octubre de 1954, a las 13 horas.

en la Gerencia de Colonización, Ayda. Santa Fe. 4156, piso 1º. Buenos Aires. Retirar pliegos en las Escurales: Salta, Calafate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (B.N. 128)

e) 28/9 al 11/10/54

Nº 11315 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 95**

Llamase a Licitación Pública YS. Nº 95 por el término de diez días, a contar desde el 26 de setiembre de 1954, para la contratación de mano de obra para la explotación de la cantera de piedra en Campamento Vespucio.

cio, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), cita en Campamento Vespucio, el día 13 de octubre de 1954 a horas 11.

Los interesados en presentar propuestas podrán dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), Oficina de Contratos, Campamento Vespucio, donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación.

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador  
e) 27/9 al 8/10/54

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermelo. cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesión ANTONIO SANDOVAL, se presente dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDI VIEZO y de don GLETO VALDIVIEZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 23 de 1954.—  
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.—  
e) 8/10 al 19/10/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 10/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES o TERESA MORALES FERNANDEZ, para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 28 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 10/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTILLO

AMALIA MONRROY Vda. DE o PETRONA AMALIA MONRROY DE GARCIA por el plazo de treinta días.—

Salta, Agosto 27 de 1954.  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro o Pablo Chamorro Inigo.—

Salta, setiembre 20 de 1954.  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermelo, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANFINO GERAQARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. GAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 8/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—  
ALFREDO H. GAMMAROTA Escribano Secretario.—  
e) 8/10 al 17/11/54

Nº 11366 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUNO DE SANCHEZ. SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11355 — EDICTOS  
JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación

(interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.  
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.—  
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11362 — EDICTO SUCESORIO.

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Aniceo Trigo Rey, Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen; Escribano Secretario  
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11361 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11357 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. Lopez cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Abán por treinta días SALTA, Setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Gammarota.— Escribano Secretario.  
e) 19/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO KRAETZ.

Salta, agosto 28 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
8/29/54 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TORENTINO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 26/8 al 19/11/54

## Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCCI.  
Salta, agosto 11 de 1954.  
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/11/54

## Nº 11321 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ.  
Salta, setiembre 10 de 1954  
Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

## Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a heredero y acreedores de don Eugenio Vaca.—  
Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 27/9 al 8/11/54

## Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ.  
Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 5/11/54

## Nº 11308 —

El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.  
Salta, setiembre 23 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cicli o Saquile Squili o Scichilli o Scicli.  
Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/10/54

## Nº 11301 —

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación de Jorge L. Jara, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Coique de Pons.  
Salta, setiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN  
Secretario  
e) 23/9 al 4/11/54

## Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial

Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 22/9 al 3/11/54

## Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLAVINO o COLAVIN.  
SALTA, Septiembre 6 de 1954.—

GILBERTI DARADO Escribano Secretario.

e) 22/9 al 3/11/54

## Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de L. MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.  
Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI  
Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

## Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Ayda, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abito.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

## Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.  
VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

## Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesores testamentario respectivamente.— Edictos. Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54.

Nº 11277 — Citase por treinta días interesado sucesión JOSE DOMENIS DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE abogado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 6 de 1954.

GILBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos

y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORRECIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo el arcibamiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMA ROTA.— Secretario.—

e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—  
SALTA, Septiembre 2 de 1954.

VALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/9 al 26/10/54.

## Nº 11259 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT o JOSE ARTURO BEAUMONT o BOUMAN. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—

GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/9 al 25/10/54

## Nº 11258 —

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.

WALDEMAR SIMENSEN  
Escribano — Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

## Nº 11256 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta setiembre 7 de 1954.

E. GILBERTI DORADO  
Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11282 — SUCESORIO El señor Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCO BOBIA FIGUEROA.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/54

## Nº 11250 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELISTO VALDEZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial, Embarcación, setiembre 2 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz

e) 9/9 al 19/10/54

Nº 11240 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO ARTEQUITA. Salta, julio 22 de 1954

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/7 al 18/10/54

Nº 11234 — EDICTO  
OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—  
Alfredo Hector Cammarota—Escribano Secretario.—  
e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229—SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobias, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURI ó AMADO A. JURI.—  
SALTA, Agosto 26 de 1954.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 1º 9 al 16/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO WIERNA para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo El Carril Julio 30 de 1954.—  
RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.  
e) 2/3 al 14/10/54

Nº 11224—SUCESORIO  
El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos en sucesión ANICETO SANTANA.—  
SALTA, Agosto 25 de 1954.—  
WALDEMAR SIMPSEN—Escribano secretario  
e) 30/3 al 13/10/54

Nº 11218—EDICTO SUCESORIO  
El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Rivas y Eudisia Soiza de Rivas.—  
SALTA, Agosto 24 de 1954.—  
A.H. CAMMAROTA—Escribano Secretario.  
e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11214—Cítase por treinta días interesados en sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Juzgado de Segunda Nominación Civil.—  
SALTA, Agosto 20 de 1954.  
ANTHAL URIBARRI Escribano Secretario  
e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESORIO  
Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Anís de Cañizares ó María Raíz de Cañizares. — Juzgado Tercera Nominación Civil.—  
SALTA, Agosto de 1954.—  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 28/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de la Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J. Bartini, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 27 al 8/10/54

Nº 11203 — Rodolfo Tobias, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la Instancia 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCANDURRE ó SCANDURRA de Gngl.—  
Salta, Agosto 4 de 1954.  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de la Instancia, Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cayetano Corona.—  
SALTA, Agosto 3 de 1954  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—SUCESORIO  
El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a ENCARNACION ó RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES.—  
SALTA, Agosto 23 de 1954.  
WALDEMAR A. SIMPSEN Escribano Secretario.—  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Cassinheiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA MORALES ó DOMINGA MARIA MORALES DE PEREZ.—  
SALTA, Agosto 19 de 1954.—  
ANTHAL URIBARRI Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11174— SUCESORIO.  
Cítase por treinta días a herederos y acreedores de CANDRILARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—  
Salta, Agosto 18 de 1954.—  
E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario  
e) 19/8 al 8/10/54

**DESLINDE, MEDICINA Y AMONIAMIENTO**

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO, DESLINDE.  
Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaguer y Carlos Rocha Blaguer solicitando deslinde, mensura y amoniamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Crán), partido de Rio Seco limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sur con Lote 2; y al Oeste con "Tartaral" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de E. Urribarrí. La operación se practicó el Amoniamiento Nacional don Napoleón Mariátegui El día 10 de Agosto al efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, agosto 27 de 1954  
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario  
e) 29 al 12/10/54

Nº 11220 EDICTO  
Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Mar tearena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amoniamiento del lote fiscal Nº 65 ubicado en el Departamento de Crán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Columnas; Sud, tierras conocidas con la denominación de las 36 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—  
El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30/8 al 12/10/54

**REMATES JUDICIALES**

Nº 11285 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE  
El día Viernes 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas en mi escritorio 20 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Omnibus Marca De SOTO, Modelo 1946, con ruedas duales, en perfecto estado y funcionamiento. Para revisarlo en 20 de Febrero 824.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en C.C. en autos: Carlos Luis Dias vs. Empresa Donato Villa, Exp. 20370/52. En el acto del remate el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.—  
e) 8 al 14/10/54.

Nº 11277 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE  
El día 5 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una máquina de coser marca "Agora"; cinco picos hacha; 9 hachas; hacha; 3 palas; 4 machetes; un receptor de radio marca "Lenis" — acumulador 6 voltios medio uso, chasis 6231 — 1 chancha común; 1 lechón; 2 machetes usados y 2 hachas nunca usadas las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Florentín Palavecino en Estación Antonio Quijarro, F. C. N. G. S. Dep. San Martín. — El comprador entregará al veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Florentín Palavecino vs. Serafín Pérez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en diarios "Boletín Oficial" y "Puro Salteño" y el día de remate en diario "Norte".  
e) 7 al 13/10/54.

Nº 11276 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — GANADO — SIN BASE  
El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 46 Novillos de 3 años arriba; 61 Vacas madres; 17 Toros de 2 años arriba; 2 animales cabrios y 70 chapas de zildo, los que se encuentran en la finca denominada "Luna Muerta", Dpto. de Crán. — El compra-

cor tendrá opción para recibir el ganado reunido en la finca donde se encuentra o bien podrá reunirlo por su cuenta, reconociéndosele al comprador \$ 6.— por cabeza, lo que se efectuará con el control de la Administradora de la sucesión.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio, SUCESORIO DE FERNANDO RUIERA Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y Norte.

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11375 —

**POR JOSE ALBERTO CORNEJO**  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 8 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Una máquina de escribir marca "Underwood"; 1 balanza para 1.500 kilos; 1 Cocina a gas marca "Suplex" y una balanza automática marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Abraham Nayar, domiciliado en Eva Perón y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. L. vs. Abraham Nayar.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11372 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS.

JUDICIAL — SIN BASE — VENTILADOR

El día Jueves 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un Ventilador marca "Turena", de pl. Nº 13218, en buen estado de funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en calle Córdoba esq. Pasaje Calixto Gauna.— O. densa Exema. Cámara de Paz Letrada en autos: "EJECUTIVO" — JULIO RUBIALES VS. CARLOS FERRARI" Expte. Nº 9386/954, de la Secretaría Nº 3.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 6 al 19/10/54.

Nº 11366 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 1.700.

El día 9 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Balcerce el Leandro N Alem é Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21 Manzana 34.— Mido 12.— mts. de frente por 37.— mts. de fondo, limitando al Norte: Lote 20; Sud. Lote 22; Este Lote 19, y Oeste calle Balcerce. Nomenclatura catastral: Partida 8172 Manzana 73 Sección A— Partida 23 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 19 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en

juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Caro.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 6/10 al 26/10/54.

Nº 11364 — POR: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL COCINA A GAS DE KEROSENE

El día 19 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos Vilca remataré con la base de un mil cuatrocientos veinticuatro pesos una cocina marca Orbis modelo Adeina 2 K dos quemadores y horno a gas de kerosene Nº 143.896.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Foro y B.O.

e) 6 al 19/10/54

Nº 11358 — por José Alberto Cornejo  
JUDICIAL — BASE \$ 7.961 00

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, los derechos y acciones equivalentes a cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicada en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Bolgano de Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEISCIENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Mido 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 14 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 146 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.960.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 5/10 al 16/11/54

Nº 11313 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE — CUARTA PARTE INDIVISA

El día 4 de Noviembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca entre las de Rioja y Tucumán, señalado con el Nº 26 del plano 57 de Deción. Gral de Inmuebles. Mide 11 mts. de frente por 26. mts. de fondo. Sup. 286. mts2., limitando: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este lote 1 y al Oeste calle Catamarca. Nomenclatura Catastral: Partida 13.267 Sección D Manzana 40 Parcela 26. Valor Fiscal \$ 12.500.— Título inscripto al folio 277 asiento 1 libro 35 R. I. Ca-

pital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia en autos: Hernandez, Rosa Salomé Sosá de: vs. Benito Hernandez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/9 al 15/10/54

Nº 11307 — Por ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — SIN BASE — MERCADERIAS

El día 14 de octubre de 1954 a las 18.— horas, en Deán Funes 167, REMATARÉ, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, vajillas, platos, tarjetas para señoras y escolares, billetes, porta-folios, cintos de cuero, estufos de cuero, sillas apero y varios artículos más que se detallarán en el acto de remate y que pueden ser revisados en Deán Funes 169— Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUEDRA DE NICOLAS CANIZARES E HIJO, SOCIEDAD MERCANTIL Y COLECTIVA.— comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11305 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de octubre de 1954, a las 11 horas en mi escritorio: San Juan Nº 619.— de esta Ciudad remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera marca "CARMA" modelo T 44 8 de cuatro puertas y una Saturadora continua para soda con motor de corriente alterada de 220 volts. con todos sus accesorios que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Gerardo Guíñez, domiciliado en Leguizamón 1300, Ciudad, donde pueden ser revisada por los interesados. El Comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo "SARAVIA JOSE MARIA vs. FELICIANO GREGORIO GUÍÑEZ" Expte. 15.874/54

e) 23/9 al 4/10/54

Nº 11287 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 29 de Octubre de 1954 a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.066.66 m.n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Bolívar, esq. Pasaje s/ nombre, entre calles Ameghino y Necochea, con Extensión: 10 mts 75 ctns. frente; 11 mts 74 ctns. con frente; por 27 mts. 59 ctns. en costado Norte; y 27 mts 58 ctns. en costado Sud. Superficie: 302 mts. cuadrados 38 ctns. cuadrados, dentro de los límites: Norte, Pasaje s/ nombre Sud, lotes 18; Este lote 20; y Oeste, calle Bolívar. Gravámenes registrados a fs 214 y 215asts. 2, 3, 4, y 5 Libro 111 R. I. Cap. Título inscriptos a folios 213, asiento 1, Libro 111 R. I. Capital. Nomenclatura catastral 132

uda 16135, Sec. H. Circ. I. Manz. 42, Parc. 19  
 Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominacion Civil  
 y Comercial, en autos: "EMBARCO PREVEN-  
 TIVO — GLORIA B. S de VILANOVA VS.  
 JUAN DE FRANCISCO" Expte. 18562/54. En  
 el acto del remate el 20% como seña a cues-  
 ta de precio. Comisión arancel a cargo del com-  
 prador.

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11233 — POR JORGE RAUL DECAVI  
 JUDICIAL

El día 3 de Noviembre de 1954, a las 16  
 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, rematare  
 el valioso inmueble sito en esta ciudad, calle  
 Rioja en su intersección con el canal Oeste  
 BASE: \$ 13.000.— mín., EQUIVALENTE AL  
 MONTO DEL CREDITO  
 TERRENO: Posee una superficie de 7.634.92  
 mts 2 o lo que resultare dentro de los siguien-  
 tes límites: Norte y Oeste, con terrenos que  
 fueron de Alonso Acosta, hoy de Celso López;  
 Sud, calle Rioja; Este con el llamado canal  
 Oeste.

CONSTRUCCIONES: Paredes medianeras y  
 dos habitaciones para escritorio construidas  
 de mampostería de primera y dos galpones  
 con cabreadas de madera y techos de "Onda-  
 Ji" en excelente estado de conservación. Las  
 dichas estas construcciones cubren una super-  
 ficie de aproximadamente 1.514.— mts<sup>2</sup>. Los  
 fondos, hacia el norte, dan a la calle San  
 Luis por donde tiene acceso directo.

PARTIDA: Nº 5.200.— Nomenclatura Cata-  
 stral: Dpto. La Capital, Circ. I, Sec. E, Manz.  
 53, Frac. "b", Parcela 1.

ORDENA: Sr. Juez Civil y Comercial, 1ª Inst.  
 y 3ª Nom. en autos "EJEC. En el acto del re-  
 mate el 30% como seña y a cuenta del pre-  
 cio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador  
 Edictos: B. Oficial y Norte por 15 días.

JORGE RAUL DECAVI  
 Martillero

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
 FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto  
 CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 ho-  
 ras en mi escritorio: Deán Funez 169 remata-  
 ré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DO-  
 MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las  
 dos terceras partes de la avaluación fiscal, las  
 fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA IS-  
 LA", que se encuentran contiguas, formando  
 una sola propiedad ubicadas en el Partido de  
 El Típal, departamento de Chicoana con una  
 extensión total de Doscientos treinta y tres  
 Héctareas, ocho mil ciento cincuenta y nue-  
 ve metros cuadrados y dentro de los siguien-  
 tes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que  
 la separa de las propiedades denominadas El  
 Pedregal de Luciano de los Rios y San Joaquín  
 de los herederos del Dr. David Gudiño; Oeste  
 propiedad de Felipe Robles, denominada Ma-  
 garita; Sud el antiguo cauce del Río Pulares  
 hoy reducido a una acequia que la divide de  
 la finca Santa Rosa, hasta el camino que va  
 de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este  
 camino hacia el Este con un alambrado que la  
 divide con la propiedad de los herederos de

Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Esco-  
 bar y al este, con propiedad de Nicolás Estarse-  
 vich, las citadas fincas están deslindadas, men-  
 suradas y amojonadas y aprobadas por auto ju-  
 dicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con de-  
 rechos de agua que equivalen a la mitad del  
 agua de la acequia que pasa del Molino de  
 Bella Vista. Título registrado a folio 348 usua-  
 to 6 libro 2 R. I. de Chicoana Partida N-96  
 Valor fiscal \$ 198.000.— Gravámenes a folio  
 46-460-31-82-84 y 385 asientos 3-16-17-  
 14-25-26-29-30-31-32 de los libros 2-3 y  
 1 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de  
 Primera Instancia Cuarta Nominación C. y  
 3. en juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUE  
 s. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de aran-  
 del a cargo del comprador. Edictos por 30 días  
 en "Boletín Oficial y Norte".

e) 21/9 al 18/10/54

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 11368 — CITACION: En juicio Nupcial de A-  
 prendamiento Vicente Luere vs. Anacleto Paredes  
 y otros, el Juez de 3a. Nominación Civil y  
 Comercial cita y emplaza por 20 días a Don Jo-  
 sé Díaz para estar a derecho bajo apercibimien-  
 to designar al Defensor Oficial para que lo re-  
 presente.— Así mismo cita por igual término  
 a los herederos de doña Anacleto Paredes com-  
 parezcan a dicho juicio por sí ó por apoderado  
 bajo apercibimiento continuar el juicio en re-  
 beldía.— Salta, Setiembre 2 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
 e) 6/10 al 3/11/54.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 11369 — "ECHAZU y NISICHE— Socie-  
 dad de Responsabilidad Limitada".— Entre  
 los señores Nestor Echazú, casado en prime-  
 ras nupcias; Juan Carlos Nisiche, casado en  
 primeras nupcias, y Juan Antonio Alcalá, so-  
 tero; los tres argentinos, mayores de edad,  
 de este vecindario, hábiles, resueven consti-  
 tuir una sociedad, que se regirá por las si-  
 guientes cláusulas: Primera.— Los tres com-  
 parecientes como únicos miembros, constitu-  
 yen una sociedad bajo la denominación de  
 "Echazú y Nisiche—Sociedad de Responsabi-  
 lidad Limitada", para dedicarse al comercio  
 en la explotación del ramo de sastrería y ane-  
 xos.— Segunda.— El domicilio de la socie-  
 dad será en esta ciudad, actualmente en la  
 calle Mendoza número seiscientos cuarenta y  
 uno, pudiendo instalar sucursales y agencias  
 en cualquier punto del territorio de la provin-  
 cia.— Tercero.— El término de duración de  
 la sociedad queda fijado en seis años, que  
 comienzan a contarse desde el día diez de fe-  
 brero de mil novecientos cincuenta y cuatro  
 fecha en que iniciaron las operaciones de la  
 sociedad, a cuya fecha retrotraen los efectos  
 de este contrato, ratificando por lo tanto los  
 socios, y aprueban todas las operaciones de la  
 sociedad desde dicho día hasta la fecha.—  
 Cuarto.— El capital social lo constituye la su-

ma de Cuarenta mil pesos moneda nacional,  
 dividido en cuatrocientas cuotas de cien pe-  
 sos cada una, y que se aporta en la siguiente  
 forma: El socio Néstor Echazú, doscientas no-  
 venta y seis cuotas, ó sea la suma de veinti-  
 nueve mil seiscientos pesos; el socio Juan  
 Carlos Nisiche, setenta y siete cuotas, ó sea  
 la suma de siete mil setecientos pesos; y el  
 socio Juan Antonio Alcalá, veintisiete cuotas,  
 ó sea la suma de dos mil setecientos pesos;  
 apertes éstos que han sido totalmente integra-  
 do por los socios a la sociedad, en mercade-  
 ría, muebles, útiles, enseres, instalaciones, de  
 conformidad al inventario practicado por los  
 socios a los efectos de este contrato, el cual  
 declaran formar parte del presente.— Quinta:—  
 La dirección, administración y atención  
 de la sociedad, estará a cargo de los socios  
 Echazú y Nisiche, tomándose las resoluciones  
 de común acuerdo entre ambos.— También es-  
 tarán a cargo de dichos socios el uso de la  
 firma social, la que harán siempre en forma  
 conjunta a continuación del nombre de la so-  
 ciedad, no pudiendo comprometerla en pres-  
 taciones gratuitas ni en negociaciones ajenas  
 al giro de la sociedad, ni en complacencia de  
 ninguna especie.— Las facultades de la ad-  
 ministración comprenden: Conferir poderes  
 generales o especiales tanto administrativos  
 como judiciales; comprar y vender mercaderías  
 celebrar toda clase de contratos; ajustar lo-  
 caciones de servicios; transigir, comprometer.

en arbitros o arbitradores; conceder esperas  
 o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago;  
 verificar obligaciones, consignaciones y depó-  
 sitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar  
 deudas activas y pasivas; otorgar recibos y  
 cartas de pago; realizar toda clase de ope-  
 raciones bancarias; retirar; de los Bancos los  
 depósitos consignados a nombre de la sociedad  
 cederlos y transferirlos, girando sobre ellos  
 todo género de libranzas a la orden o al por-  
 tador; descontar letras de cambio, pagarés,  
 valores, conformes y toda clase de títulos de cré-  
 ditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad  
 firmar letras como aceptantes, girantes, endo-  
 santes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder  
 o negociar de cualquier modo toda clase de  
 papeles de comercio o de crédito público o  
 privado; girar cheques con provisión de fondos  
 o en descubierto, contraer préstamos de dinero  
 de terceros, particulares o de los Bancos ofi-  
 ciales o particulares, o cualquier institución  
 de crédito; hacer novaciones, renovaciones,  
 constituir a la sociedad en depositaria; o to-  
 gar y firmar los instrumentos públicos o pri-  
 vados que sean necesarios; hacer manifesta-  
 ciones de bienes, y realizar, cuantas mas ac-  
 tos sean conducentes a la administración,  
 pues las facultades que anteceden no son li-  
 mitativas, sino meramente enunciativas.— Sex-  
 ta.— Los tres socios deberán dedicar todo su  
 tiempo, inteligencia, capacidad y actividad a  
 la atención de los negocios sociales, no puden

do dedica-se a negocios de la misma actividad comercial.— Séptima:— Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta de las siguientes sumas: El señor Echazú: Un mil pesos; el socio señor Nisiche, un mil pesos, y el señor Alcalá, setecientos pesos; sumas que se cargarán e imputarán a la cuenta personal de cada socio, para ser deducidas de las utilidades que les correspondieran al practicarse cada ejercicio anual, o de su capital en caso de no haber utilidades.— Octava: Cada año, en el mes de diciembre se practicará un balance general; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, que dispone la ley respectiva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el saldo líquido, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Echazú, otro cuarenta por ciento para el socio señor Nisiche, y el 20 por ciento restante, para el socio señor Alcalá; soportándose las pérdidas en la misma proporción.— Novena:— Fuera de los libros que dispone el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas, donde quedarán asentadas todas las resoluciones de importancia que realice la sociedad, que firmarán los socios después de cada resolución.— Décima:— En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la disolución de la sociedad.— Décima primera.— Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los otros socios; teniendo preferencia en este caso, los componentes de la sociedad.— Décima segunda:— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le hubiera correspondido al socio que representaban, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en el momento de producirse el fallecimiento o incapacitación, importe que le será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto; cuarenta por ciento a los ciento veinte, y cuarenta por ciento a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacitación.— b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios ó a terceros con la aquiescencia de los demás socios.— Décima tercera:— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el existencia de la sociedad, o a disolverse o liquidarse el caudal común, será dilimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tres miembros, nombrados uno por cada parte; o por un cuarto nombrado por el tribunal arbitrador cuyo fallo será inapelable.— Décimo Cuarta: Todo lo que no esté previsto aquí, se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones del Código de Comercio.— En la forma expresada dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, y firmando el presente en Salta, a los treinta días de Setiem-

bre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cinco ejemplares, para un solo efecto y un mismo tenor.— Sobre borrado: seis — Set —: Vale  
NESTOR ECHAZU  
JUAN ANTONIO ALCALA  
JUAN CARLOS NISICHE  
e) 6 al 12/10/54.

Nº 11362 — PRIMER TESTIMONIO:— Escritura número trescientos catorce.— Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rodríguez, Mosca y Compañía".— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Ricardo R. Arias, Escritor titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores doña Inez Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó, don Emilio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sanchez; y don Carlos Mosca, casado en primeras nupcias con doña Gloria Amor Alsina, las dos primeras comparecientes con domicilio en el pueblo de Angastaco departamento San Carlos de esta Provincia, y los dos últimos domiciliados en esta ciudad en la calle España número trescientos veinte y tres y calle Mar sin Cornejo número noventa y ocho, respectivamente; los cuatro argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que resuelven formar una sociedad la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Norah Diaz de Rodó, Ines Pivotti de Rodó, Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra y venta de implementos y maquinarias agrícolas, respuestos para los mismos, y demás negocios afines o atinentes a éstos. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su domicilio en esta ciudad de Salta. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la Republica. Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. La duración del contrato quedará automáticamente prorrogada por cinco años más si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, lo que deberá formalizarse mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con noventa días de anticipación a la expiración del primer plazo de cinco años. Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de los socios señores Norah Diaz de Rodó e Ines Pivotti de Rodó y veinte y cinco cuotas cada uno de los socios señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del aporte de cada uno mediante depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina y cada uno de ellos se obliga a integrar en dinero efectivo el cincuenta por ciento restante de su aporte dentro del plazo de noventa días a contar del quince de

Octubre del corriente año. Quinta: Se designa Gerente al socio señor Emilio Héctor Rodríguez, quien tendrá el uso de la firma social con la única limitación de que no podrá comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente tendrá el uso de la firma social el señor Carlos Mosca, con la misma limitación ya indicada. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rodríguez y Mosca, debiendo el señor Rodríguez atender los negocios de la sociedad en la forma y tiempo necesarios para que no se resienta la marcha normal de los negocios sociales, y el señor Mosca, dedicar sus actividades en forma permanente a los negocios de la sociedad. El primero no tendrá remuneración alguna por el desempeño de la Gerencia y demás funciones especificadas y el segundo por tales conceptos tendrá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de gastos generales. Las otras dos socios no tendrán obligación de atender a los negocios sociales sino en la forma y tiempo que considere conveniente, sin intervenir en la administración / dirección. Ninguno de los socios podrá dedicar sus actividades a negocios que signifiquen competencia para la sociedad ni invertir en las que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionista o comanditario. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los socios administradores quedan expresamente facultados para comprar vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles y semovientes; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y cancelarios, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos ó quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer presntamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes ó avalistas; adquirir, enagenar, ceder ó negocia; de cualquier toda clase de papeles de comercio ó de crédito público ó privado; girar cheques con provisión de fondos ó en descubierto por las sumas que autorizen los Bancos; re presentar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella ó en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes

especiales ó generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamiento, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativas a sus atribuciones y derechos que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieren para la celebración de cualquier acto o contrato esto último condicionado a lo previsto en la cláusula quinta. Séptima: Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del quince de Octubre de catorce del mismo mes, sin perjuicio de los balances parciales y de saldos que la marcha de los negocios requiera, estableciéndose los resultados del ejercicio previas las deducciones que correspondan por amortizaciones, reservas legales y facultativas. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas; si no obstante no firmaran el balance ni lo observan formalmente dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al año, a fin de considerar el balance, y las más veces que los negocios lo requieran. La citación se hará por el socio Gerente por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los otros socios, mediante carta certificada con anticipación de diez días, o por telegrama con anticipación de cinco días cuando considere de urgencia los puntos a tratar en la orden del día. La asamblea se reunirá en la sede social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de socios y de capital para todos los casos. Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; del noventa y cinco por ciento restante de utilidades los socios se comprometen a no retirar el cincuenta por ciento correspondiente, a los dos primeros años, cuyo importe se destinará a aumento de capital; el remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta por ciento para cada una de las socias señoras Norah Díaz de Rodó e Inés Pivotti de Rodó y del veinte por ciento para cada uno de los socios señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El resto de las utilidades por parte de los socios, una vez aprobado el balance, se realizará en forma que no retente la marcha de los negocios de la sociedad. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sin variaciones de ninguna especie, debiendo los herederos del socio fallecido designar un repre-

sentante que ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. La designación del representante deberá comunicarse a los otros socios dentro del plazo de sesenta días, siendo responsables los herederos por todos los perjuicios que ocasionen en caso de mora. — Décima: Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad en caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital. Undécima: Si al vencimiento de los plazos previstos para duración de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la disolución de la sociedad. Los socios podrán optar por hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, en cuyo caso las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser habiadas en un mismo acto en presencia de un escribano, debiendo preferirse aquella que fuere más conveniente por su monto y garantía ofrecidos. Del temperamento a seguir para proceder a la disolución se dejará constancia en el libro de actas con la anticipación correspondiente. — Duodécima: En caso de desaveniencia o desacuerdo entre los socios durante la disolución de la sociedad o al disolverse se nombrará un arbitrador por cada parte que sostenga las mismas pretensiones; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; y el fallo que se dicte será inapelable. — La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los diez días de producida la desaveniencia, y el fallo dentro de los veinte días subsiguientes, debiendo los arbitradores sustanciar y resolver en juicio verbal con la actuación de un escribano o contador como Secretario. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y cinco y Código de Comercio. — De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Las señoras Norah Díaz de Rodó e Inés Pivotti de Rodó dejan constancia de que el dinero que aportan y aportarán a la sociedad proviene de las utilidades que les corresponden en la explotación de las fincas rurales llamadas "Arcadia", "San Martín" y "Arcadia, campo", ubicadas en el departamento San Carlos de esta provincia, manifestación que es corroborada, por sus esposos, mayores de edad y con igual domicilio que sus cónyuges, a quienes conozco, doy fé, quienes concurren a este otorgamiento a tal objeto. — Previa lectura se ratifican las contratantes y firman como acostumbran, ante mí y los testigos don Emiliano Viera y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta escritura en seis sellos notariales números un mil quinientos cuarenta y dos, y correlativos del un mil quinientos cuarenta y cuatro al un mil quinientos cuarenta y ocho, sigue a la que termina al folio ochocientos treinta y ocho. Norah Díaz de Rodó. — Francisco Rodó. — Inés Pivotti de Rodó. — Antonio Rodó. — Rodríguez. — Mosca. — E. Viera. — M. R. Barberá. — R. R. Arias. — Está el sello notarial. — RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro.

e) 5 al 11/10/54.

Nº 11361 —

Escritura número trescientos diez. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Steren Hermanos y Auskiern. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a veinte y nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Abraham Steren argentino, casado, en primeras nupcias con Felisa Auskiern, domiciliado en esta ciudad en la calle República de Siria número ciento ochenta y ocho, don Samuel Steren, argentino soltero, domiciliado también en esta ciudad en la calle Martín Cornejo número doscientos veintidos, y don León Auskiern, ruso, casado en primeras nupcias con doña Mindla Turkenich, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires de esta República, calle Nicasio Ordoño número un mil ochocientos cincuenta y nueve; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera.— Los señores Abraham Steren, Samuel Steren y León Auskiern constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la razón social de "Steren Hermanos y Auskiern—Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: El término de duración de la sociedad es por los socios toda las operaciones realizadas desde mil novecientos cincuenta y cuatro en que comenzó de hecho su existencia ratificando los socios toda las operaciones realizadas desde esa fecha. Tercero: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Salta en la calle Florida número doscientos quince, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Durante la duración de la sociedad podrá usar la denominación de "La Atómica" que distingue al negocio que en dicho domicilio explotaban anteriormente el señor Isaac Kostzer y los señores Steren. Cuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de librería, papelería, bazar, mercería y sus anexos, pudiendo extender sus operaciones a otras actividades que los socios de común acuerdo consideraren convenientes. Quinta: El capital social constituye la suma de noventa y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos, aportados en la siguiente proporción: por el señor Abraham Steren treinta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, igual suma por el señor Samuel Steren y veinte mil pesos moneda nacional por el señor Leon Auskiern. Este capital ha sido integrado y está constituido por los bienes que forman el activo del mencionado negocio "La Atómica" que los socios señores Abraham y Samuel Steren adquirieron del señor Isaac Kostzer por escritura inmediata anterior a la presente, deducido el pasivo, bienes de los que el señor Leon Auskiern adquirió una parte equivalente a su aporte social, activo y pasivo que los socios transfieren a la sociedad que constituyen y del que resulta el referido capital según inventario y balance practicado el día primero de julio del corriente año y del que un



regumen firmado por los socios y el contador señor Isaias Grinblatt se agrega a esta escritura, fijándose el valor de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y los corrientes en plaza; consisten los mismos en dinero en caja y en el Banco Español del Río de la Plata, créditos a cobrar, mercederías muebles y útiles; la sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar las deudas y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dicha obligaciones. Séxta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios como gerentes, quienes también indistintamente podrán hacer uso por sí solos de la firma social no pudiendo utilizarla para fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a los de la sociedad. Los socios señores Abraham y Samuel Steren atenderán preferentemente las actividades sociales en esta ciudad y el socio señor Auskiern se dedicará con preferencia a atender las actividades sociales en la ciudad de Buenos Aires, referentes a la adquisición de mercaderías concesión de créditos, pago de obligaciones y demás que requiera la marcha de la sociedad. Los señores Steren dedicarán sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente; el señor Auskiern podrá dedicar su tiempo a otras actividades referentes a negocios personales o que tengan o llegara a tener en otras sociedades, siempre que las mismas no afecten los intereses de la sociedad que se constituye. Quedan comprendidos entre las facultades de administración las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: aceptar y otorgar daciones en pago; adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebles, mercaderías y útiles, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad y vender los mismos pactando el precio y forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conforme y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avallista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; dar en caución

títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago; amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guas y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración; otorgar; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que sean menester. Séptima: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales o sea una tercera parte para cada socio. Las ganancias líquidas deducidas las reservas legales y facultativas serán acreditadas a los socios una vez aprobado el balance anual. Octava: Con imputación a la cuenta de utilidad, de cada socio éstos podrán retirar mensualmente la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, el saldo que hubiere de ganancias deducidas las sumas indicadas anteriormente no podrá ser retirado por los socios y se acumulará a sus cuentas de capital hasta que cada socio integre un capital de cien mil pesos moneda nacional; de manera que el capital de la sociedad alcance a la suma de tres mil pesos moneda nacional. Novena: Anualmente se practicará un balance general al día treinta de junio sin perjuicio de los balances parciales que la marcha de las actividades sociales requiera; practicado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad y dentro de los cinco días los socios deberán fiarmarlo expresando su conformidad o disconformidad y en este último supuesto indicado detalladamente las causas de las observaciones que formule. Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios señores Abraham Steren o Leon Auskiern ingresarán a la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones sus respectivas esposas y en caso de fallecimiento del socio señor Samuel Steren ingresará en igual forma sus padres señores José Steren y Dora Bloy de Steren, continuando de funcionando la sociedad sin perjuicio del derecho que pueda corresponder a otros herederos. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. Décima primera: La sociedad no podrá disolverse con anterioridad al plazo de tres años desde que comencé su existencia. Vencido este término si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente a los otros socios con seis meses de anticipación y el capital que le corresponde le será abonado en la forma y condiciones que requieran en esa oportunidad, de manera que no resienta la marcha económica de la sociedad. Si por esta causa o en otra oportunidad los socios resolvieran disolver la sociedad, se harán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo preferirse aquellas que fueren más conveniente por su monto y garantía ofrecidos.

Las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser abiertas en un mismo acto en presencia de un Escribano. Décima segunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad su, disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores; cada socio nombrará un arbitrador y estos un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo; los arbitradores sustanciarán y resolverán en juicio verbal y el fallo será inapelable, actuando con un escribano o contador como secretario.— El término para designar los arbitradores será de cinco días y estos hablarán dentro del plazo de veinte días de aceptada la designación. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Por certificado número ciento doce expedido con fecha veintidos de Junio del corriente año por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se ha cumplido con las disposiciones de la Ley Nacional número doce mil novecientos veintuno concediéndose el permiso correspondiente para la transición del negocio referido por parte de los propietarios anteriores; que los mismos han cumplido con las disposiciones de la Ley sobre impuesto a las actividades lucrativas no adeudándose por este concepto (de la Dirección de Rentas número veinticuatro); que también se encuentran pagados los impuestos y tasas municipales correspondientes y que los anteriores propietarios del negocio no están inhihidos (todos estos informes se encuentran agregados a la mencionada escritura inmediata anterior a la presente). Doy fe de que se han publicado los edictos establecidos por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y diario Foro Saltaño hasta el día veintiocho de Julio pasado, habiendo vencido en término establecido en el artículo cuarto de dicha ley sin que se haya formulado oposición.— Propia lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra por ante mí, con los testigos don Emijano Viera y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta escritura en cinco sellos notariales números correlativos del novecientos cuarenta y cuatro al noveciento cuarenta y ocho sigue a la que termina al folio ochocientos veintinueve. Raspado.— Setiembre—e: Vale. Entre línea: dividido en cuatro de cien pesos.— Líquidas deducidas las reservas legales y facultativas: Vale.— S. Steren.— Leon Auskiern.— A. Ete. en.— M. R. Barberá.— E. Viera.— R. R. Arias.— Está el sello notarial.

e) 5 al 11/10/54

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 11349 — COMPRA VENTA

A los fines legales se comunica a terceros interesados que se realiza la venta de los muebles y útiles que se encontraban en la casa ubicada en esta ciudad en calle Córdoba Nº 101 comprendiendo estos muebles y útiles el depósito que el vendedor instaló en el referido lugar en Marzo de 1953. Vende GINO VANNESCHI; compra SALEM HIBRAHIM MASCONI. Para oposiciones en calle Córdoba Nº 101. Salta, Octubre 1º de 1954

e) 4 al 8/10/54

**COMERCIALES**

Nº 11360 — EDICTO COMERCIAL

Notifíquese a terceros interesados por el término de ocho días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local y por el término de treinta días desde la última publicación de que la razón social ELIAS NAHUM SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL E INDUSTRIA, inscrita en el Registro de Escrituras Mercantiles de la Provincia de Jujuy en el Libro XIII, al folio 122, bajo asiento Nº 623; su modificación de contrato, inscripto bajo el Nº 849 al folio 34, legajo Nº 18 y su contrato de prórroga, modificación del mismo e incorporación de un nuevo socio, registrado bajo el Nº 1044 al folio 312, legajo Nº XVIII del mismo Tribunal, y con asiento de sus ne-

gocios en La Quiaca, Capital del Departamento de Yavi de la Provincia de Jujuy, comunica a terceros interesados que la referida Razón Social ha resuelto trasladar definitivamente el domicilio real y legal para los efectos judiciales y comerciales a esta Ciudad de Salta, en calle Córdoba 636. Para oposiciones deberán los terceros interesados comunicar al Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta calle Mitre 550 en donde se solicita la inscripción del contrato de la referida sociedad. OSCAR P. LOPEZ.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario  
e) 5 al 14/10/54

**EDICTO DE QUIEBRA:**

Nº 11373 —

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial hace saber que en la quiebra de Antonio y Jose Sanchez se ha regulado en \$ 2.124 m.p. el honorario del liquidador y en \$ 4.500 el honorarios del apoderado y letrado del mismo.

Salta, octubre 5 de 1954

ANIBAL URIBARRI  
Escribano — Secretario  
e) 6 al 8/10/54

**A S A M B L E A S**

Nº 11354 — SALTA CLUB

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo resuelto por la C. D. convóquese a los Sres Asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social Pta. Perón 734 el domingo 10 de Octubre de 1954 a horas 10 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Renovación Parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Vice Presidente 1º en reemplazo del Sr. David Abrebanel; Secretario de Actas en reemplazo del Sr. Juan Carlos Valdiviezo; Vocales Titulares en reemplazo de los Srs. Ingeniero Antonio Monteros, Carlos R. Avila y José Trovato; tres Vocales suplentes por el término de un año.
- 4º) Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo del Sr. Roberto Diaz por dos años como titular y del Sr Rasmi Meisés por dos años como suplente.

No dudando que sabrá responder a esta cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.

DR. DEMETRIO JORGE HERRERA  
Presidente

CARLOS R. AVILA  
Secretario

NOTA: (Art 68 de los Estatutos) La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto Transcurrida una hora despues de fijada en la citación, sin obtener " quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda Convocatoria".

e) 4 al 8/10/54

**SECCION AVISOS**

NNº 11317 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A  
Eva Perón 745 SALTA Teléfono 2593

**CONVOCATORIA**

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la eleccion.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribucion de Utilidades e Informes del Señor Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio Garcia y Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Señor Guillermo Frias que falleció; y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Eugenio Pettigiani que falleció. Corresponde también designa. Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Mancorelli, respectivamente, quienes también terminan en su mandato
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

DR. RAMON JORGE  
Presidente

DR. JUAN ANTONIO URRESTARAZU  
Secretario

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones

o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al Art. 23º de nuestros Estatutos.

e) 27/9 al 15/10/54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

**EL DIRECTOR**

## AVISOS

Nº 11334 — BALANCE GENERAL DE LO CALCULADO A RECAUDAR Y LO RECAUDADO DEDES EL 1º DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953, POR LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPON.

Concepto	Calculado	Recaudado	De más.	De menos
Degolladura .....	\$ 17.000.00	15.298.00		1.702.00
Alumbrado y Limpieza .....	6.000.00	5.089.08		910.92
Cementerio .....	2.000.00	2.037.00	37.00	
Materiales de Rio .....	1.000.00	311.00		689.00
Rodados .....	2.000.00	2.215.00	215.00	
Fiso y Ambulancia .....	1.000.00	778.00		222.00
Multas .....	1.000.00	152.00		848.00
Papel Sellado .....	100.00	18.00		82.00
Ingresos Varios .....	10.000.00	9.789.20		210.80
Participación Gob. de la Provincia .....				
Réditos, Ventas, Benef. Ext. etc.; .....				
Act. Lucrat. y Cont. Territorial .....	77.000.00	90.452.75	13.452.75	
Patentes Automotores .....	3.000.00	7.034.00	4.034.00	
San José de Oquera, Talamuyo y El Tunal .....				
Degolladura .....	7.000.00	7.424.00	424.00	
Rodados .....	500.00	1.520.00	1.020.00	
Rentas Atrasadas .....				
(Alumbrado y Limpieza) .....	6.400.00	1.333.71		5.066.29
	\$ 143.451.74	143.451.74	19.182.75	9.731.01
Para igualar .....	9.451.74			9.451.74
Sumas iguales .....	\$ 143.451.74	143.451.74	19.182.75	19.182.75

## GASTOS

Concepto	Calculado	Invertido	De más	De menos
Sueldos y Jornales .....	53.520.00	53.520.00		
Asistencia Social y Beneficencia .....	11.847.20	2.677.80		9.169.40
Gastos de Administración .....	14.140.20	18.919.71	4.779.51	
Servicios Públicos Financieros .....	22.609.60	14.849.15		7.760.45
Obras Públicas .....	24.000.00	44.762.19	20.762.19	
Eventuales .....	1.000.00	1.193.90	193.90	
Consejo Deliberante .....	4.400.00	4.200.00		200.00
Deudas Atrasadas .....	2.483.00	2.206.60		276.40
Resolución 5-1-953 .....		5.00.00	5.000.00	
Resolución 3-2-953 .....		2.800.00	2.800.00	
Resolución 4-3-953 .....		500.00	500.00	
Resolución 4-5-953 .....		379.25	379.25	
Resolución 16-6-953 .....		350.00	350.00	
Resolución 20-7-953 .....		1.050.00	1.050.00	
Resolución 31-7-953 .....		1.132.32	1.132.32	
Resolución 30-9-953 .....		2.00.00	2.000.00	
	\$ 134.000.00	155.540.92	38.947.17	17.406.25
Para igualar .....	21.540.92			21.540.92
Sumas Iguales .....	\$ 155.540.92	155.540.92	38.947.17	38.947.17

## RESUMEN BALANCE:

Saldo al 31 de Diciembre 1953: .....	\$ 16.732.20			
Total Ingresos: .....	\$ 143.451.74			
Total Egresos: .....			\$ 155.540.92	
Banco de la Nación Arg. Suc. Metán .....			67.02	
Banco Provincial de Salta: .....			91.33	
Caja Chica. ....			4.484.67	

SUMAS: \$ 160.183.94

160.183.94

Julio Cesar Soria Secretario Contador

David Schiaffino Intendente Municipal